



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2024

No. 1332

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrán consultar sus Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo del Comité de Evaluación de Subsidios del Gobierno de la Ciudad de México número CES/SES-01/08/2023 6

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el servicio de trolebús concesionado en avenida Aztecas” a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 09 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1294 9
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Tercer programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor Xochimilco” a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 29 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1308 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el Corredor División del Norte-Vértiz” a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público*, publicado el 21 de febrero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1302 17

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Segunda Convocatoria del programa social denominado “Ojtli, Comunicación terrestre para el bienestar”, en su modalidad personas beneficiarias facilitadoras de servicios técnicos 21

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 27
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del programa social denominado Seguro contra accidentes personales de escolares, "Va Segur@"*, durante el ejercicio fiscal 2023, publicado el 12 de marzo de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1316 28

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones su Programa de Obra Pública 2024 29

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento 30

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Brigadistas contra incendios” para el ejercicio fiscal 2024 32

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determinan los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las candidaturas sin partido que obtuvieron su registro en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-084/2024] 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación pública nacional número SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-003-2024.- Convocatoria 003.- Contratación del mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire de precisión G-FORCE 53

Continúa en la Pág. 3

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, XIX y XXXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que el Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción “Tercer programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar el corredor Xochimilco” fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1308 de fecha 29 de febrero de 2024 por el Secretario de Movilidad, y que dicha acción social se encuentra a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA).

Que, en su Sexta Sesión Extraordinaria, celebrada el 22 de marzo del presente año el Comité Técnico del FIFINTRA aprobó y ordenó la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que de conformidad con sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “TERCER PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR EL CORREDOR XOCHIMILCO” A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PUBLICADO EN EL NÚMERO 1308, DE LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 29 DE FEBRERO DE 2024

ÚNICO.- Se modifica el último párrafo, del numeral 4.1 del apartado 4. “DIAGNÓSTICO”, el cuarto párrafo del apartado 5. “JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS”, el numeral 6.1 y el primer párrafo del numeral 6.2 del apartado 6. “DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS”, la fracción I del numeral 7.2 del apartado 7. “OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS”, el numeral 8.1 del apartado 8. “METAS FÍSICAS”, el último párrafo del apartado 9. “PRESUPUESTO”, el primer párrafo del numeral 11.2 del apartado 11. “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN””, el numeral 13.1, el inciso F del numeral 13.3, los numerales 13.4, 13.5, 13.7, 13.7.2 y 13.12 del apartado 13. “OPERACIÓN”, para quedar como siguen:

4. DIAGNÓSTICO

4.1 Antecedentes

...

Por lo anterior, el objetivo de esta “Acción” es incorporar a la “Empresa” a los concesionarios de la “Ruta 36” y “Ruta 81” que no lograron participar en el “Primer y Segundo Avisos de Lineamientos”, así como a los concesionarios de “Ruta 20” en el ramal Xochimilco - Milpa Alta. Por lo anterior, para avanzar con la consolidación del “Corredor” en Xochimilco, es necesario que los concesionarios realicen, como complemento al “Primer y Segundo Avisos de Lineamientos”, la sustitución de hasta **51** unidades obsoletas que actualmente prestan el servicio clasificado como ruta, por unidades nuevas que cumplan con las características técnicas, de seguridad, accesibilidad, comodidad y eficiencia que se requieren para mejorar la calidad del servicio prestado a las personas usuarias.

5. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

...

El “Corredor” conformado por la “Empresa” integrada por concesionarios de la “Ruta 20”, “Ruta 36” y la “Ruta 81” recibirá apoyos económicos para destruir hasta **51** unidades obsoletas, que serán abonados al financiamiento contraído por la compra de 163 unidades nuevas en el marco del “Primer y Segundo Avisos de Lineamientos”. Con base en lo anterior, se determinó que el monto del apoyo económico necesario para dar viabilidad financiera a la sustitución de unidades es de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada unidad chatarrizada. Con este monto y la cantidad de unidades ajustada a la demanda del servicio, los concesionarios, integrados dentro de la “Empresa”, podrán abonar al financiamiento contraído por la compra de unidades nuevas para este “Corredor”, con el objetivo de llevar a cabo la sustitución de sus unidades sin riesgo de caer en déficit y con la solvencia financiera necesaria para prestar un servicio eficiente y de calidad a las personas usuarias.

...

6. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

6.1. Población objetivo. Concesionarios individuales de hasta **51** unidades con 10 o más años de antigüedad, que prestan el servicio de “Transporte de Ruta” en la “Ruta 20”, “Ruta 36” y “Ruta 81”, y que deberán integrarse a la “Empresa” encargada de prestar el servicio en el “Corredor”.

6.2. Población beneficiaria. Los concesionarios vinculados a hasta **51** unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el servicio de la “Ruta 20”, “Ruta 36” y “Ruta 81”, asociadas a los concesionarios que, habiendo cumplido los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación, tengan un expediente validado por la Dirección General de Registro Público del Transporte. Los concesionarios beneficiarios deberán integrarse a la “Empresa” y completar la chatarrización de su(s) unidad(es), de conformidad con la operación prevista en el presente “Aviso”.

...

7. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

...

7.2. Objetivos específicos.

I. Sustituir hasta **51** unidades con 10 o más años de antigüedad, dando prioridad a las unidades con mayor número de años de antigüedad, del parque vehicular de la “Ruta 20”, “Ruta 36” y “Ruta 81”.

...

8. METAS FÍSICAS

8.1. Meta institucional. La meta institucional es otorgar apoyos económicos de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada unidad chatarrizada, hasta por un monto total de **\$22,950,000.00 (veintidós millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para consolidar la chatarrización de hasta **51** unidades obsoletas que prestan el servicio en la “Ruta 20”, “Ruta 36” y “Ruta 81”, que será abonado al financiamiento contraído por la compra de 163 unidades nuevas adquiridas en el marco del “Primer y Segundo Avisos de Lineamientos”, dependiendo de la cantidad de solicitudes aprobadas y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de esta “Acción”.

9. PRESUPUESTO

...

El Comité Técnico del “FIFINTRA” aprobó recursos para la “Acción” hasta por **\$22,950,000.00 (veintidós millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que serán destinados en su totalidad para la entrega de hasta **51** apoyos económicos de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada unidad efectivamente chatarrizada.

...

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN LA “ACCIÓN”

...

11.2 En caso de cumplir con los documentos enumerados, los “Solicitantes” deberán firmar una Carta Compromiso manifestando su conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y el Aviso de Privacidad. En dicha “Carta Compromiso” también se comprometen a integrarse a la “Empresa” a más tardar el **14 de mayo de 2024**, lo cual se acreditará con el acta de asamblea ya protocolizada ante fedatario público.

...

13. OPERACIÓN

13.1 Los “Solicitantes” contarán **con un término que vence el 15 de abril de 2024** para acudir a la Dirección General de Registro Público del Transporte, ubicada en Calle Goethe 15, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el horario comprendido entre las 10:00 y 15:00 horas, de lunes a viernes, y presentar físicamente la documentación solicitada en el numeral 11 del presente “Aviso”.

...

13.3. ...

...

F. Que la fecha límite para incorporarse a la “Empresa” integrada por los concesionarios que prestan el servicio en la “Ruta 20”, “Ruta 36” y “Ruta 81” es el **14 de mayo** de 2024. Se deberá presentar en esa fecha el acta de asamblea correspondiente protocolizada al “FIFINTRA”;

...

13.4 El “Personal del Registro” contará con **un plazo que vence el 17 de abril de 2024** para consultar, cotejar y validar la documentación de los “Solicitantes” en la Base de Datos y Archivo de la Dirección General de Registro Público del Transporte, para identificar si la documentación es válida.

13.5 Una vez que la Dirección General de Registro Público del Transporte haya cotejado, revisado y validado que los expedientes cumplan con los requisitos del numeral 11, dicha Dirección General deberá formalizar ante el “FIFINTRA” **a más tardar el 18 de abril de 2024**, la relación de los expedientes validados, que **será** puesta a consideración del Comité Técnico del “FIFINTRA” para su aprobación. El “Personal del Registro” notificará a los “Solicitantes” por correo electrónico si su solicitud ha sido aprobada.

...

13.7. El representante legal de la “Empresa” deberá emitir, **a la firma del Convenio de Adhesión**, un escrito libre donde autorice **al “FIFINTRA”** que los apoyos económicos por sustitución sean transferidos a la distribuidora, detallando el nombre de la acción social, concepto de pago, número de acuerdo en el que fueron aprobados los apoyos económicos, importe total y datos bancarios de la distribuidora.

...

13.7.2. Al “Convenio de adhesión” se deberá anexar la relación final de los números de concesión, nombre del beneficiario, matrícula, serie y serie de motor de las unidades que serán chatarrizadas, documento que la Dirección General de Registro Público del Transporte deberá hacer llegar al “FIFINTRA” **un día hábil** previo a la suscripción de dicho Convenio.

...

13.12. Una vez que la “Empresa” y la distribuidora hayan suscrito el “Convenio de adhesión” y que se haya completado el proceso de chatarrización de todas las unidades, o que en su defecto se haya agotado el plazo para concluir el proceso, el Comité Técnico del “FIFINTRA” aprobará el pago de los apoyos económicos que hayan concluido satisfactoriamente el proceso. [...]. El “FIFINTRA” notificará al representante de la “Empresa”, por correo electrónico, una vez que haya sido realizada la transferencia electrónica.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Continúan vigentes las disposiciones que no se modifiquen por virtud de la presente.

CUARTO.- Los casos no previstos por el presente Aviso se resolverán de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.

En la Ciudad de México, el 01 de abril de 2024

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA
